

Mendoza, 23 de agosto de 2018

**DISPOSICIÓN N° 37**

**Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de  
Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios**

**VISTO:**

El Exp. N° 2458495-2018-DGCPyGB en el que el proveedor MACROPHARMA S.A. solicita cambio de marca transitorio del insumo adjudicado en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80175 tramitada por Exte. 3598-D- 2017-77770 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 del Exp. De Referencia, obra requerimiento del Proveedor MACROPHARMA S.A. por el cual solicita se autorice el cambio de marca en la especialidad: PIPERACILINA + TAZOBACTAN 4,5 Gr FCO AMPOLLA, de LABORATORIO NORTHIA, que se reemplazaría por la marca del LABORATORIO KLONAL.

Que el Proveedor alega que el Laboratorio NORTHIA temporalmente está imposibilitado de suministrar la especialidad antes mencionada, la que le fuera adjudicada mediante Disposición N° 2115/2017-DGCPyGB.

Que a orden 2 del Exp. 2458495-2018-DGCPyGB corre agregada mail del Laboratorio NORTHIA, en la que informa que el producto PIPERACILINA + TAZOBACTAN 4,5 Gr FCO AMPOLLA no se podrá suministrar temporalmente.

Que teniendo en cuenta cuáles son las alternativas que más benefician a los intereses del Estado, esta Dirección no posee objeciones técnicas y sanitarias para aceptar la solicitud de cambio de marca para los Catálogos de JULIO y AGOSTO que conforman este Convenio Marco, según lo considerado en el Art. 13 punto "d" del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco 80.175 (Plan de Contingencia), por lo que sugiere aceptar dicho cambio.

**Por ello, y atento a la delegación de facultades; instrumentada mediante Disposición N° 183/2017 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del**

---

**Ministerio de Hacienda y Finanzas y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA Y  
NORMATIZACIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS  
SANITARIOS**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1º** - Acéptese el cambio de marca propuesto por el proveedor MACROPHARMA , para el insumo:

- PIPERACILINA + TAZOBACTAN 4,5 Gr FCO AMPOLLA de Lab. Northia, a reemplazarse por PIPERACILINA + TAZOBACTAN 4,5 Gr FCO AMPOLLA , de LAB. KLONAL.

Dicha modificación podrá realizarse respetando las siguientes condiciones, bajo apercibimiento de rescisión por culpa exclusiva del Proveedor:

- a) Sólo procederá el cambio de marca solicitado por el proveedor, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acto Administrativo de Adjudicación. Por lo que queda prohibido dicho cambio si de él resulta mayor onerosidad para la administración.
- b) En caso de alterar las demás condiciones estipuladas en el contrato, la Administración se regirá por las establecidas en dicho contrato, salvo que las nuevas sean más favorables.
- c) El cambio de marca autorizado regirá para los Catálogos de JULIO y AGOSTO que conforman el Convenio Marco 80175/2017.

**Artículo 2º** - Comuníquese la presente Disposición a la Subdirección de Compra Electrónica de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de continuar el trámite que corresponda en el Sistema de Catálogo de Oferta Permanente, se notifique electrónicamente a MACROPHARMA S.A. y se publique en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; cópiese y archívese.

**Artículo 3º** - Cópiese y archívese.

---



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Nota importada no comunicable**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DISPOSICIÓN N° 37

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.